



Resolución Ministerial

N° 000270-2021-DM/MC

San Borja, 07 de octubre del 2021.

VISTOS; el Proveído N° 005540-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000327-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001218-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al literal e) del artículo 7 de la citada Ley el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC, se oficializa la “Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara” cuyos integrantes se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000240-2021-DM/MC, se modifica el anexo de la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC que oficializa la “Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional



del Libro de Guadalajara”, conforme al documento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante comunicado de fecha 27 de septiembre de 2021, el Ministerio de Cultura señala que ante la renuncia de algunos integrantes de la “Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara” se confirma la participación del Perú en la citada Feria Internacional y se señala que se ha dispuesto que las Direcciones Desconcentradas de Cultura en el país, convoquen a los escritores y escritoras más destacadas de su región para que puedan ser incorporados a la mencionada Delegación Oficial, previa evaluación conforme al proceso de selección;

Que, en esa línea, mediante Resolución Directoral N° 000467-2021-DGIA/MC, se modificaron los “Criterios técnicos para la conformación de la delegación de Perú como País Invitado de Honor en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara – FIL Guadalajara 2021”;

Que, mediante el Informe N° 000424-2021-DDL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura señala que con posterioridad a la emisión de la Resolución Ministerial N° 000240-2021-DM/MC, un total de catorce (14) personas renunciaron formalmente a participar en la “Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara”, por lo que pone a consideración una nueva conformación de la “Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara”, de acuerdo a las propuestas remitidas por las Direcciones Desconcentradas de Cultura;

Que, bajo dicho contexto, mediante el Informe N° 000327-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se remite el Informe N° 000424-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, mediante el cual se sustenta la propuesta de modificación de la delegación peruana oficializada mediante la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000240-2021-DM/MC;

Que, la propuesta de la “Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara”, se presenta como un mecanismo que brinda oportunidades de expansión artística y económica, con enfoque más inclusivo a nivel regional y focalizado en aquellos que no han logrado obtener dicha oportunidad, fortaleciendo su calidad de agentes del ecosistema del libro y la lectura, de todas las regiones de nuestro país, siendo ello, una muestra de inclusión y fortalecimiento de la diversidad cultural;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique el anexo de la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000240-2021-DM/MC, que oficializa la “Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el anexo de la Resolución Ministerial N° 000195-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000240-2021-DM/MC, que oficializa la "Delegación Oficial Peruana que representará a la República del Perú en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara", conforme al documento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Delegación Oficial Peruana a que se refiere el artículo 1, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura

